ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACION Y AMPLIACIÓN – UNIDAD 6 - VIVIENDA MULTIFAMILIAR P.H. - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0510"

RESOLUCIÓN N.º ADEC – AMP - 153 DE 2023

14 SEP 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN – UNIDAD 6 - VIVIENDA MULTIFAMILIAR P.H. - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0510"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014.

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de DICIEMBRE de 2021, **HECTOR RAUL PARADA GARCÍA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 2.975.908** de Cajicá; obrando como solicitante y apoderado de los propietarios, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0510** la solicitud de ***LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACIÓN Y AMPLIACION PARA UNA VIVIENDA MULTIFAMILIAR P.H. – UNIDAD 6*** para el predio localizado en la CALLE 13B No. 6A-04, para los predios identificados con folio de matrícula **No. 176-112168 (MATRIZ) / 176-148322 / 176-148323 / 176-148324 / 176-148325 / 176-148326** y numero Catastral **02-00-0018-0018-000** (Mayor Extensión), propiedades de la señora **LUZ MYRIAM SALAMANCA NIÑO** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.709.398** de Bogotá, la señora **KAREN DANIELA VENEGAS VIRGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.070.017.554 de** Cajicá y del señor **WILSON VARGAS LOBATÓN,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.091.463** de Machetá; radicado en legal y debida forma el día 03 de JUNIO de 2022.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO – CONSOLIDACION – COMERCIO Y SERVICIOS.**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACION Y AMPLIACIÓN – UNIDAD 6 - VIVIENDA MULTIFAMILIAR P.H. - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0510"

Que, de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.**

Que, con anexo, radicado al expediente el **16 de DICIEMBRE de 2021,** respectivamente, se allegaron fotos de la valla de notificación a terceros, dando cumplimiento a este requisito.

Que obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **22 de AGOSTO del 2022.**

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia que vivimos por la pandemia Covid-19 (coronavirus) y por ser una situación excepcional en la que la Secretaría de Planeación de Cajicá se encuentra implementando los protocolos de bioseguridad para atender el asunto referido, no fue posible la atención a público de forma física durante el periodo de emergencia sanitaria y cuarentena estricta; por consiguiente las notificaciones de carácter personal se realizaron por medios electrónicos, lo anterior atendiendo a lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el cual su artículo 56 estipula; "ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación".

Que en relación con el índice de ocupación del 61% y el índice de construcción del 164.19%; los mismos fueron aprobados mediante resolución No. 0594 de 2015 y dado el antecedente urbanístico se mantienen para el presente trámite.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 142** de fecha de emisión **11 DE JULIO de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **14 de JULIO de 2022** al apoderado del propietario, **HECTOR RAUL PARADA GARCÍA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 2.975.908** de Cajicá, al correo electrónico hrpg2975@gmail.com.

Que con radicados anexos No. 972 del 06 de septiembre de 2022, No. 337 del 12 de octubre de 2022, No. 486 del 18 de noviembre de 2022, No.513 del 01 de diciembre de 2022, No. 1008 del 13 de diciembre de 2022, No. 1121 del 22 de diciembre de 2022, No. 030 del 18 de enero de 2023, No. 154 del 14 de marzo 2023, No. 210 del 20 de abril de 2023, No. 232 del 02 de mayo de 2023, No. 251 del 08 de mayo de 2023, No. 283 del 17 de mayo de 2023, No. 284 del 17 de mayo de 2023, No. 288 del 19 de mayo de 2023, No. 317 del 31 de mayo de 2023, No. 009 del 02 de junio del 2023, No. 010 del 02 de junio del 2023, No 048 del 23 de junio de 2023 agregados al expediente respectivamente, se

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACION Y AMPLIACIÓN – UNIDAD 6 - VIVIENDA MULTIFAMILIAR P.H. - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0510"

procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 142** de fecha de emisión **11 DE JULIO de 2022** por parte del apoderado, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que el día **10 de JULIO de 2023,** respectivamente se agregan la totalidad de las firmas de los profesionales responsables de estudios y diseños; como respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 142** de fecha de emisión **11 DE JULIO de 2022** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO – TRATAMIENTO CONSOLIDACION – ACTIVIDAD COMERCIO Y SERVICIOS**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de CINCO (5) pisos sin altillo para vivienda MULTIFAMILIAR, conforme a la ficha NUG-U-05, motivo por el cual, el proyecto y su uso se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice máximo de ocupación permitido del SESENTA por ciento (60%) e índice máximo de construcción permitido del TRESCIENTOS por ciento (300%).**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, modificado por el Articulo 3, Acuerdo 10 de 2021; se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($6.999.590.oo)**, según preliquidación **Nº 0056** de fecha **10 de JULIO de 2023.**

Que según factura No. 2023000285 de fecha de emisión 25 de AGOSTO de 2023 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado – con fecha 25 de AGOSTO de 2023 por un monto de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($6.999.590.oo).**

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que la petición realizada se efectuó con el lleno de los requisitos establecidos.

En mérito de lo expuesto,

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACION Y AMPLIACIÓN – UNIDAD 6 - VIVIENDA MULTIFAMILIAR P.H. - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0510"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ***OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN – VIVIENDA MULTIFAMILIAR P.H. – UNIDAD 6***, para el predio localizado en la CALLE 13B No. 6A-04, para los predios identificados con folio de matrícula **No. 176-112168 / 176-148322 / 176-148323 / 176-148324 / 176-148325 / 176-148326** y numero Catastral **02-00-0018-0018-000** (Mayor Extensión), propiedades de la señora **LUZ MYRIAM SALAMANCA NIÑO** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.709.398** de Bogotá, la señora **KAREN DANIELA VENEGAS VIRGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.070.017.554 de** Cajicá y del señor **WILSON VARGAS LOBATÓN,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.091.463** de Machetá.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **VICTOR ALFONSO PINZON CADENA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.006.324** de Cajicá y matrícula profesional **No. A1182012-1070006324.**

ARTÍCULO 2º. La licencia otorgada en el artículo anterior estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SEIS (6) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1 DE 2 y 2 DE 2;** planos estructurales **1 DE 4, 2 DE 4, 3 DE 4 Y 4 DE 4.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS / PROPIEDAD HORIZONTAL – RESOLUCION 0624 DE 2025		
AREA TOTAL LOTE	321.98	M2
AREA CONSTRUIDA UNIDAD 1	105.60	M2
AREA CONSTRUIDA UNIDAD 2	122.58	M2
AREA CONSTRUIDA UNIDAD 3	66.94	M2
AREA CONSTRUIDA UNIDAD 4	50.70	M2
AREA CONSTRUIDA UNIDAD 5	60.28	M2

AREA TOTAL CONSTRUIDA APROBADA ANTERIORMENTE	406.10	M2

CUADRO DE AREAS / PRESENTE TRÁMITE		
AREA PRIMER PISO UNIDAD 1	105.60	M2
AREA PRIMER PISO – ESCALERA	2.73	M2

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACION Y AMPLIACIÓN – UNIDAD 6 - VIVIENDA MULTIFAMILIAR P.H. - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0510"

AREA TOTAL PRIMER PISO	108.33	M2
AREA SEGUNDO PISO UNIDAD 2	119.85	M2
AREA SEGUNDO PISO - ESCALERA	2.73	M2
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	122.58	M2
AREA TOTAL TERCER PISO – UNIDAD 6 – AMPLIACIÓN	**122.58**	**M2**

AREA ADECUACIÓN – GARAJE UNIDAD 6	**20.31**	**M2**

AREA TOTAL AMPLIACION UND 6 + ADECUACION GARAJE UNIDAD 6	142.89	M2
AREA TOTAL A LIQUIDAR– PRESENTE TRAMITE	**142.89**	**M2**

AREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN P.H.	528.68	M2
AREA TOTAL – PRIMER PISO P.H – INDICE DE OCUPACION APROBADO / RESOLUCION 0594 DE 2015	196.36	M2

AREA LIBRE	75.87	M2

5. Arquitecto Diseñador **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 93.380.802** de Ibagué y matricula profesional **25700-69510 CPNAA.** Responsable de los diseños estructurales el ingeniero civil **ALFREDO ENRIQUE RODRÍGUEZ SASTRE** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.343.069** de Zipaquirá y matricula profesional **No. 25202-37463 CND** y del estudio de suelos el ingeniero **ORLANDO PALMA SAMUDIO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 14.241.613** de Ibagué y matricula profesional **No. 25202-47548 CND.**

ARTÍCULO 3º. El titular de la Resolución que se otorga deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO 4º. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de esta.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD ADECUACION Y AMPLIACIÓN – UNIDAD 6 - VIVIENDA MULTIFAMILIAR P.H. - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0510"

ARTÍCULO 5º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

ARTÍCULO 8º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (14 SEP 2023)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	JULIAN MEJIA MORALES		Contratista - Desarrollo Territorial
Revisor Jurídico	CESAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO		Contratista - Desarrollo Territorial
Revisor estructural	MARTHA GUTIERREZ ROJAS		Profesional Especializado Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó.	JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Directora Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó.	CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº ADEC - AMP 153 - 2023 / Expediente 21-0510

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co> 14 de septiembre de 2023, 11:14
Para: "salamancadiana995@gmail.com" <salamancadiana995@gmail.com>
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julian Mejía Morales <Julian.Mejia.cto@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. ADEC - AMP 153 - 2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, "Por la cual se otorga licencia de construcción modalidad adecuación y ampliación - Unidad 6 - vivienda multifamiliar P.H. - Trámite administrativo Nº 25126-0-21-0510", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido. Para la solicitud de expedición de Constancia de Ejecutoria por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

** Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución debidamente notificada y de los planos, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
CAJICÁ TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext. 2007

Resolución 153-2023 ADEC-AMP.pdf
3042K